INF.FIS.UTF. Nº 137/2024

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ECONOMÍCA Y FINANCIERA PRESENTADA POR EL PARTIDO POLITICO "NUEVA GENERACIÓN PATRIÓTICA"

(NGP)

La Paz, 04 de septiembre de 2024

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	**1**
	Antecedentes de la Organización Política	2
	Representantes Legales y/o Responsables Económicos	2
1.1.	OBJETIVO	2
1.2.	OBJETO	2
II.	**RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO**	**3**
III.	**CONCLUSIÓN**	**6**
IV	**RECOMENDACIÓN**	**6**

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 137/2024

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Ph. D. Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL DE AREA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Msc. Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ECONPOMICA Y FINANCIERA PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO "NUEVA GENERACIÓN PATRIOTICA" (NGP)

Fecha : La Paz, 04 de septiembre de 2024

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 121° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2024 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 008/2024 emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado el relevamiento de la información

económica y financiera presentada por el partido político "Nueva Generación Patriótica" (NPG), por su reciente creación.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0256/2024 de 13 de agosto de 2024, Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Ley, resolvió: Otorgar la personalidad jurídica al partido político denominado "Nueva Generación Patriótica" con la sigla (NGP), disponiendo el registro de la Declaración de Principios, Programa de Gobierno, Estatuto Orgánico y demás documentos constitutivos.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida el partido político "Nueva Generación Patriótica" (NGP), registra a:

Nombre	Cargo
Edgar Uriona Veizaga – C.I. 3024998.	Presidente
Mario Mariscal Rodríguez – C.I. 3141417.	Vicepresidente
Elddy Silvia Rocha Oporto – C.I. 5233160	Secretario General
Juan José Vargas Vargas – C.I. 1317772	Secretario de Finanzas
Leni Janett Arandia Sandagorda – C.I. 4434964	Secretario de Género
Mayra Patricia Álvarez – C.I. 7370743	Secretaria de Juventudes
Karina Amparo Rico Muñoz – C.I. 4462841	Vocal

1.1 OBJETIVO

El objetivo del presente trabajo fue efectuar el relevamiento de la información económica financiera presentada por la organización política "Nueva Generación Patriótica" (NGP), para tomar conocimiento de la declaración de los saldos expuestos en el Balance de Apertura con los que iniciará sus actividades como partido político.

1.2 OBJETO

El relevamiento se efectuó a la documentación remitida según Nota de Secretaría de Cámara TSE-SC-INT N° 0767/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, en la que nos informó que se otorgó la personalidad jurídica al partido político "Nueva Generación Patriótica" (NGP), y a la cual adjuntaron:

- Balance de Apertura al 18 de septiembre de 2023 (foja 1).
- Detalle de Activo Fijo al 18 de septiembre de 2023 (foja1).
- Copia de Testimonio 788/2023 de Notaria de Fe Pública N° 061 Escritura Pública de Constitución (fojas 7).
- Copia Legalizada Resolución TSE-RSP-ADM N° 0256/2024 (fojas 4).

II. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

El Balance de Apertura al 18 de septiembre de 2023 presentado por el partido político "Nueva Generación Patriótica" (NGP), ante el Tribunal Supremo Electoral se encuentra compuesto por:

Balance de Apertura
Al 18 de septiembre de 2023

Detalle		Importe Bs.
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
ACTIVO DISPONIBLE		
Caja Moneda Nacional		42.500,00
ACTIVO CORRIENTE		
ACTIVO FIJO NETO		7.500,00
Muebles y Enseres	4.000,00	
Equipo de Computación	3.500,00	
TOTAL ACTIVO		**50.000,00**
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por Pagar		0,00
PATRIMONIO		
Capital Unipersonal		50.000,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**50.000,00**

Fuente: Documentación presentada por la Organización Política

De la revisión a la documentación presentada por el partido político "Nueva Generación Patriótica" (NGP), se estableció que:

a) El Balance de Apertura al 18 de septiembre de 2023, expone un saldo en la cuenta "Caja" de Bs42.500,00 no existiendo evidencia de haber realizado el arqueo respectivo de los fondos, de manera tal que permita validar el saldo expuesto en el Balance de Apertura, así como conocer al responsable de su custodia.

b) Asimismo, el "Activo Fijo", expone Bs7.500,00 correspondiente al registro de "Muebles y Enseres" y "Equipo de Computación", que se respalda con un Estado de cuenta que proporciona información sobre la cantidad e importe de la compra; sin embargo, no se especifica la fecha de adquisición que sustente a futuro la realización del cálculo de depreciación.

Recomendamos que, la organización política considere las observaciones antes mencionadas, para la remisión de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2024, para evitar que estos sean objeto de observaciones por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Es importante señalar que el partido político "Nueva Generación Patriótica" (NGP), ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 62° (Balance inicial o de apertura) del Reglamento de Fiscalización Organizaciones Políticas al presentar el Balance de Apertura.

Por otra parte, corresponde poner en conocimiento del partido político "Nueva Generación Patriótica" (NGP), sobre los **plazos de remisión de información y documentación** que deben ser considerados por los responsables de la organización política, estos plazos son los siguientes:

- La presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2025, debe realizarse hasta el 31 de enero de cada año al Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento con lo establecido en el **artículo 35° (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y Presupuesto)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- La presentación de Estados Financieros debe efectuarse conforme los plazos establecidos en el **artículo 60° (Plazo de Presentación)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, que establece textualmente:

  I. *"Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán presentar los Estados financieros anuales hasta el 31 de marzo del año siguiente a la gestión de cierre de operaciones financieras, ante el Tribunal Supremo Electoral o el Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*

II. *En casos justificados, el Tribunal Supremo Electoral podrá prorrogar hasta un máximo de quince (15) días hábiles adicionales, la presentación de los estados financieros de la organización política...".*

Al respecto, al lograr su registro ante el Tribunal Supremo Electoral, deben presentar los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada gestión en cumplimiento al artículo 57° (Estados Financieros a presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que debe comprender:

"...I. Con carácter obligatorio los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes estados financieros:

a) Balance General.
b) Estado de Resultados.
c) Notas a los estados financieros.

Adicionalmente podrán presentar los siguientes documentos:

d) Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.
e) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
f) Estado de Flujo de Efectivo.

Los citados estados financieros descritos deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes libros y registros contables:

g) Libro Diario.
h) Libro Mayor.
i) Comprobantes de Ingreso.
j) Comprobantes de Gastos.
k) Comprobantes de Diario.
l) Comprobantes de Traspaso..."

II. La documentación generada por las agrupaciones ciudadanas municipales deberá presentarse ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, debidamente firmada por la o el Responsable Económico y/o Contador, designado formalmente por la máxima instancia de la organización política...".

III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el partido político "Nueva Generación Patriótica" (NGP), reportó información económica y financiera al 18 de septiembre de 2023, esta presentación se realizó en el Tribunal Supremo Electoral quién otorgó la personería jurídica, constituyéndose la misma en la información **"inicial"**, por lo tanto, se emite el **"Informe de Relevamiento"** para constatar la recepción y revisión de dicha información; asimismo, se incluye una recomendación que el partido político deberá considerar para futuras remisiones de información y documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para su evaluación.

IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe al partido político "Nueva Generación Patriótica" (NGP), a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885

Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/jmzf
c.c. Arch.
c.c. PP NGP